



RESOLUCION N° _____ DE 2010

(0382)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y OTORGA LOS PREMIOS DEL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR, DEL CONCURSO PÚBLICO DE ARQUITECTURA N° SA-CM002-2009

El alcalde de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que el Alcalde Municipal es el representante legal del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.
3. Que el decreto 2326 de 1995 reglamentario de la ley 80 de 1993, estableció la realización de concursos públicos de arquitectura, para la selección de consultores de diseños, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos, por parte de las entidades estatales cuando el objeto a contratar esté relacionado con el desarrollo de la profesión de la arquitectura.
4. Que el Municipio de Bucaramanga – Oficina Asesora de Planeación, adelantó el Concurso Público de Arquitectura N° SA-CM002-2009, cuyo objeto es **"CONCURSO PÚBLICO DE ARQUITECTURA EN LA MODALIDAD DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL CERRO MORRORRICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**.
5. Que el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2069 de fecha 09 de febrero de 2010, expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga, en el cual existen los recursos necesarios para sufragar los costos que se originen en el desarrollo del Concurso Público de Arquitectura No. SA-CM002-2009.
6. Que mediante Acto motivado No 1329 de Mayo 21 de 2010, se dispuso convocar al Concurso Público de Arquitectura y ordenar su apertura; así mismo en cumplimiento de las disposiciones legales, el Municipio convocó a las veedurías ciudadanas para que participaran en el Concurso.
7. Que en fecha 21 de Mayo de 2010, fueron publicadas las bases definitivas del Concurso Público de Arquitectura.
8. Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2326 de 1995 y mediante Resolución No.0480 de 01 de julio de 2010 se designó el Jurado Calificador del Concurso Público de Arquitectura No.SA-CM002-2009, integrado así:
 - El designado por el Municipio de Bucaramanga en representación del Alcalde, la Arquitecta GLORIA ESPERANZA PRADILLA NAVAS, con Matricula Profesional No. 68700-22964, Cedula de Ciudadanía No 63.301.681 de Bucaramanga.

- El designado por el Municipio de Bucaramanga, la Arquitecta CLEMENCIA ESCALLÓN GARTNER, con Matrícula Profesional No: A250322002 -51573335, Cedula de Ciudadanía No 51.573.335.
 - El designado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Santander, el Arquitecto GILBERTO CAMACHO con M. P. 25700-01108, Cedula de Ciudadanía No 13.805.721.
 - Los designados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, nombrados por la Junta Nacional, Arquitectos ENEYDA ABREU PLATA, con M.P. 68700-27080, Cedula de Ciudadanía No 63.301.660 y EDGAR MEJIA ESCOBAR, con M.P. 1767, Cedula de Ciudadanía No 8.230.319.
9. Que las 9 propuestas presentadas a la Sociedad Colombiana de Arquitectura, fueron calificadas y evaluadas por el jurado calificador.
10. Que mediante acta de Informe Inicial de Juzgamiento, Evaluación y Calificación del Jurado, de fecha 14 de julio de 2010, el jurado decide por unanimidad recomendar el siguiente orden de elegibilidad, bajo la argumentación contenida en los Anexos 1 y 2, que hacen parte integral de la misma, así:
PRIMER lugar, a la propuesta identificada como BKT
SEGUNDO lugar, a la propuesta identificada como ENK
TERCER lugar, se declara desierto.
11. Que en acta de respuesta a las observaciones hechas por los proponentes al Acta de Informe Inicial, el jurado calificador, genera el Acta de Informe Final de Evaluación, donde ratifica el contenido del Acta de Informe Inicial de Juzgamiento, Evaluación y Calificación de fecha 14 de julio de 2010.

En consecuencia de lo descrito, el Jurado Calificador ratificó la premiación de la siguiente manera:

- a) El PRIMER lugar, a la propuesta señalada como BKT, STUDIO AREA 4 S.A.S. con NIT No 900325757-7, representante legal ALEJANDRO GONZALEZ JARAMILLO con CC N° 8.359.284 de Envigado, con quien se firmará un Contrato de Consultoría cuyo objeto es "CONCURSO PÚBLICO DE ARQUITECTURA EN LA MODALIDAD DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO PARA EL CERRO MORRORRICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" y los diseños Urbanísticos y Arquitectónicos de la obra pública del Cerro Morrorrico, por el valor de \$212.280.00, incluido Iva.
- b) El SEGUNDO lugar, a la propuesta denominada ENX, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LTDA con NIT N° 890703779-5, representante legal GABRIEL HERNÁN PEÑALOZA GALLO con CC N° 14.229.724 de Ibagué, a quien se le otorgará un premio en dinero de \$ 18.300.000 más IVA.
- c) El TERCER lugar, fue declarado desierto por el jurado calificador, según como consta en el acta de evaluación.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el premio al Primer lugar del CONCURSO PUBLICO DE ARQUITECTURA N° SA-CM002-2009, a la firma **STUDIO AREA 4 S.A.S.** con NIT No 900325757-7, representante legal **ALEJANDRO GONZALEZ JARAMILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8359284 de Envigado.

PARÁGRAFO: En consecuencia, ADJUDÍQUESE el premio correspondiente al primer lugar del CONCURSO PUBLICO DE ARQUITECTURA N° SA-CM002-2009, firmando el Contrato de





MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Consultoría, cuyo objeto es: "CONCURSO PÚBLICO DE ARQUITECTURA EN LA MODALIDAD DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO PARA EL CERRO MORRORRICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", con la entidad **STUDIO AREA 4 S.A.S.** con NIT No 900325757-7, representante legal **ALEJANDRO GONZALEZ JARAMILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 8359284 de Envigado, por valor de \$212.280.000.00 incluido IVA, por un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el premio al Segundo lugar del CONCURSO PUBLICO DE ARQUITECTURA No SA-CM002-2009, a la firma **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LTDA** con NIT No 890703779-5, representante legal **GABRIEL HERNÁN PEÑALOZA GALLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 14.229.724 de Ibagué, a quien se le entregará un premio en dinero de DIESCIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.300.000) más IVA.

PARÁGRAFO: En consecuencia de lo anterior ORDÉNESE el pago del premio al Segundo lugar del Concurso Público de Arquitectura No SA-CM002-2009, a la firma **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LTDA**, representante legal **GABRIEL HERNÁN PEÑALOZA GALLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 14.229.724 de Ibagué, por la suma de DIESCIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 18.300.000) SIN IVA.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICÍTESE a la Secretaría de Hacienda expedir el respectivo Registro Presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2069 de fecha 09 de febrero de 2010, con el fin de hacer efectivo el pago del premio del Segundo lugar y lo correspondiente al Contrato de Consultoría suscrito con el ganador del Primer lugar, del Concurso Público de Arquitectura No. SA-CM002-2009.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución por parte de la Secretaría Administrativa, a los ganadores del Concurso Público de Arquitectura No SA-CM002-2009, así : al primer lugar, Arquitecto **ALEJANDRO GONZALEZ JARAMILLO**, representante legal de la firma **STUDIO AREA 4 S.A.S.**; al segundo lugar señor **GABRIEL HERNÁN PEÑALOZA GALLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14229.724, representante Legal de la firma **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES LTDA**, con el fin de iniciar los trámites necesarios para la cancelación del respectivo premio, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: El acto de adjudicación del Contrato de Consultoría se publicará en el SECOP.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del Art.77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 OCT 2010

FERNANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó aspectos técnicos: Jesús Rodrigo Fernández Fernández - Supervisor
Revisó aspectos jurídicos:
Proyectó: Abog. Katuska Gutiérrez *Katuska*



Calle 35 No 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 No 34 - 52, Edificio Fase II,
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co